Ayuntamiento de Logroño

Doña Esmeralda Elena Campos León, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo** de **Junta de Gobierno Local** de fecha **15 de Julio de 2020**, que se transcribe a continuación:

0712 ASIGNACIÓN DE NOMBRE A DOS PUENTES SITUADOS EN EL CENTRO DE LA CIUDAD, MODIFICACIÓN TIPO DE VIAL Y NOMBRE DE CTRA. DE NAVARRA Y ELIMINACIÓN DEL NOMBRE C/ERAS EN LA RELACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de Pleno de 5 de marzo de 2020, por el que se aprobaba el Nomenclátor oficial de viales en la ciudad de Logroño.

2. El informe emitido por la Adjunta de Planeamiento, Gestión Urbanística y Valoraciones, de fecha 2 de julio de 2020, que se transcribe a continuación:

"INFORME:

El 5 de marzo de 2020, el Ayuntamiento de Logroño en Pleno aprobó el Nomenclátor de los viales de la ciudad de Logroño con un Anexo I adjunto al acuerdo que recogía la relación de los tipos de vial en los espacios públicos y nombres de los mismos.

En la actualización gráfica del Anexo I del Nomenclátor en el callejero, y en la revisión de otros documentos gráficos y archivos municipales, se han comprobado los siguientes espacios públicos que deben modificar el tipo de vial y/o nombre:

- *Nombrar a los dos puentes sobre el río Ebro situados en el centro de la ciudad:* ***Puente de Piedra y Puente de Hierro.***

  En los dos casos se propone aplicar la denominación popular al estar ampliamente extendida entre los vecinos de Logroño, y ser coincidente con la identificación de los dos puentes en los distintos medios (escrito, oral, tradición..).

- *La carretera de Navarra, modifica el tipo de vial por calle y el nombre por María Dolores Malumbres, proponiendo* ***Calle María Dolores Malumbres, como vial que discurre en sentido sur-norte, desde la rotonda en la que confluyen el Puente de Piedra y la Calle Ebro, hasta la rotonda en la que confluye la Avenida Sonsierra****. Al tratarse de una calle, corresponde modificar el tipo de vial*

como tal. Al existir otra calle nombrada con el mismo nombre (Avda. Navarra), se propone también asignar un nuevo nombre para lograr una correcta identificación. Entre los nombre posibles se propone aplicar el criterio de los nombres asignados a otras calles del sector próximo El Campillo, con los nombres de personas de reconocido prestigio que han destacado en el ámbito artístico, literario y científico.

- *Por último, hay que eliminar calle Eras en el Nomenclátor, al tratarse de un nombre que no denomina ningún vial en la actualidad.*

Una vez aprobados los cambios expuestos, deben incorporarse o eliminarse de la relación de tipos de vial y nombres de los mismos en el Anexo I del Nomenclátor.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.

3. Los artículos 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre; el artículo 2.1.11 h) de las Normas Urbanísticas del Plan General y, la propuesta de acuerdo suscrita por el Técnico de Administración General de Urbanismo Estratégico.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Adscribir a los dos puentes sobre el río Ebro situados en el centro de la ciudad, las denominaciones de Puente de Piedra y Puente de Hierro.

Segundo: Modificar la denominación de los viales y espacios públicos que a continuación se detallan:

Denominación actual.	**Denominación propuesta.**
Carretera de Navarra.	Calle María Dolores Malumbres.

Tercero: Suprimir la calle Eras, del Nomenclátor aprobado por Acuerdo de Pleno de 5 de marzo de 2020, por los motivos expresados en el expositivo 2 de este Acuerdo.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, a las comunidades de vecinos afectadas por el cambio de denominación, para su conocimiento y efectos.

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo, a la Dirección General de Arquitectura de este Ayuntamiento, para que proceda a la adquisición de las placas correspondientes y a su colocación, según lo dispuesto en el artículo 2.1.11h) de las Normas Urbanísticas vigentes.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 15 de julio de 2020.

Ayuntamiento de Logroño

Secretaria de la Junta de Gobierno Local
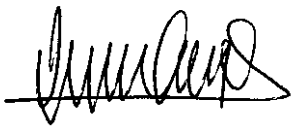
Esmeralda Elena Campos León